



Resolución Directoral

N° 153 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 11 MAYO 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 005-2018/CA de fecha 24 de abril del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

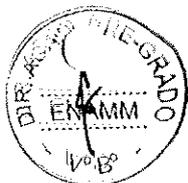
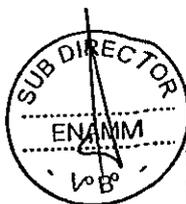
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 –Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

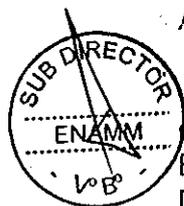
Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de septiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013; modificado con Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016; modificado con Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016;

Que, el artículo 28° del Reglamento Académico de Maestrías y Doctorado indica que "La Escuela Nacional de Marina Mercante en un plazo máximo de DOCE (12) días útiles, dispondrá que el Consejo Académico registre en Actas, el nombramiento de los miembros que conformarán el Jurado Revisor, siendo TRES (03) catedráticos con Grado de Magíster o Doctor (...)"



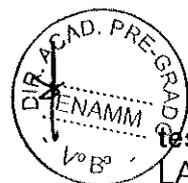
Que, Memorándum N° 013-2018/POS de fecha 20 de marzo del 2018, el Director (e) de Posgrado eleva la propuesta para la designación del Jurado Revisor de la tesis titulada "PERFIL ADQUIRIDO EN EL SERVIDOR MILITAR VOLUNTARIO DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ Y SU RELACIÓN CON EL PERFIL DEMANDADO EN EL MERCADO LABORAL PORTUARIO DEL CALLAO COMO ALTERNATIVA DE EMPLEABILIDAD" presentada por los señores Maestrías José David RICALDE Muro, Bruno Jorge ARANA Bocanegra y Sara María CARBONEL Barrios de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, con fines de optar el Grado Académico de Maestro en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, dando cumplimiento a lo normado en el reglamento respectivo.

En tal sentido, en cumplimiento a lo normado en el reglamento respectivo, es pertinente designar al Jurado Revisor de la tesis titulada "PERFIL ADQUIRIDO EN EL SERVIDOR MILITAR VOLUNTARIO DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ Y SU RELACIÓN CON EL PERFIL DEMANDADO EN EL MERCADO LABORAL PORTUARIO DEL CALLAO COMO ALTERNATIVA DE EMPLEABILIDAD" presentada por los señores Maestrías José David RICALDE Muro, Bruno Jorge ARANA Bocanegra y Sara María CARBONEL Barrios de la Maestría en Administración Marítima y Pesquera, con fines de optar el Grado Académico de Maestro en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

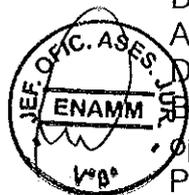


Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 08° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

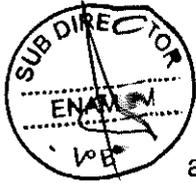
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jurado revisor de la tesis titulada "PERFIL ADQUIRIDO EN EL SERVIDOR MILITAR VOLUNTARIO DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ Y SU RELACIÓN CON EL PERFIL DEMANDADO EN EL MERCADO LABORAL PORTUARIO DEL CALLAO COMO ALTERNATIVA DE EMPLEABILIDAD" presentada por los señores Maestrías José David RICALDE Muro, Bruno Jorge ARANA Bocanegra y Sara María CARBONEL Barrios de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, con fines de optar el Grado Académico de Maestro en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, quedando conforme como sigue:



CONFORMACIÓN JURADO REVISOR
Dra. Ofelia SANTOS Jiménez
Mgtr. Carlos MOLINA Barrutia
Mgtr. José Antonio BEGAZO Bedoya



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jurado constituido en el artículo anterior, cuenta con el plazo establecido de 20 a 30 días para emitir el dictamen correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, jurado evaluador e interesados, para los fines consiguientes, conforme a lo establecido en el Reglamento de Maestrías y Doctorado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

